



NACIONAL



**Decreto 1413/1999**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)**

Presupuesto general para el ejercicio 1999 --  
Modificaciones relativas a la asignación de cuotas para  
el último trimestre -- Rectificación de una asignación  
efectuada por dec. 1356/99.

Fecha de Emisión: 26/11/1999; Publicado en: Boletín  
Oficial: 01/12/1999

VISTO el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el corriente ejercicio, aprobado por la Ley N° 25.064, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1/99 y el Decreto N° 1356/99 de Necesidad y Urgencia, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1356/99 se realizaron reajustes presupuestarios con el objeto de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos, compatible con la programación financiera.

Que se ha advertido una omisión en la parte correspondiente a la JURISDICCION 80 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL - Administración Central, que hacen necesario efectuar la pertinente adecuación.

Que es menester incorporar las modificaciones relativas a dicha Jurisdicción, con el fin de atender compromisos impostergables a cargo del Estado Nacional, siguiendo los lineamientos aplicados por el premencionado Decreto N° 1356/99.

Que, asimismo, resulta imprescindible efectuar la reprogramación de la asignación de cuotas de compromiso y devengado para el último trimestre del presente ejercicio.

Que atento a la urgencia en resolver esta situación resulta imperiosa la adopción de las medidas proyectadas, configurando, como en el Decreto N° 1356/99, una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Por ello,

**EL PRESIDENTE**  
**DE LA NACION ARGENTINA**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

Artículo 1° - Rectifícase la modificación del PRESUPUESTO PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1999 efectuada por el artículo 1° del Decreto N° 1356/99, incorporándose la JURISDICCION 80 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, según el detalle de planillas anexas al presente artículo.

Art. 2° - Modifícanse las cuotas de compromiso para el cuarto trimestre de 1999 y de devengado presupuestario para el mes de diciembre, correspondiente a la JURISDICCION 80, de acuerdo con la planilla anexa al presente artículo.

Art. 3° - Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en virtud de lo establecido en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y

archívese.

- MENEM. - Jorge A. Rodríguez. - Manuel G. García Solá. - Raúl E. Granillo Ocampo. - Guido Di Tella. - Jorge M. R. Domínguez. - Carlos V. Corach. - Alberto J. Mazza. - Roque B. Fernández. - José A. Uriburiu.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)